



EE-0289-08	E-06518385	LA FREIDURIA RICO, C.B.	18-4-2008	10000	17-12-2007	04/04/2011
EE-0291-08	80081023-Z	MARIA SOLEDAD PACHA BARJOLLO	18-4-2008	5000	3-9-2007	04/04/2011
EE-0300-08	07414384-N	EMILIO AMADOR MARTÍN	17-3-2008	7500	20-11-2007	04/04/2011
EE-0304-08	07525385-S	JOSE MARIA AGUILA MORADO	18-4-2008	10000	5-10-2007	04/04/2011
EE-0305-08	07525385-S	JOSE MARIA AGUILA MORADO	18-4-2008	7500	15-10-2007	04/04/2011
EE-0312-08	B-06511364	GRUHOSMER SL	18-4-2008	7500	4-10-2007	04/04/2011
EE-0344-08	08677256-T	JERONIMO GUERRERO MOLINA	22-5-2008	7500	15-10-2007	04/04/2011
EE-0347-08	B-06456156	LA CAÑADA JOSE MARIA CORCHOS, S.L.	22-5-2008	12000	5-11-2007	04/04/2011
EE-0415-08	44778873-N	INMACULADA GARCIA SANZ	18-4-2008	6562,5	26-10-2007	04/04/2011
EE-0463-08	A-06134928	GAS ALMENDRALEJO SA	18-4-2008	7500	5-10-2007	04/04/2011
EE-0482-08	B-06499164	BEEFVAM, S.L.	18-4-2008	12000	1-11-2007	04/04/2011
EE-0556-08	B-10183119	DISTRIBUCION Y MARKETING CACEREÑOS SL	18-4-2008	6000	24-9-2007	04/04/2011
EE-0571-08	E-10361889	CALLE CASATEJADA CB	22-5-2008	7500	1-12-2007	04/04/2011
EE-0609-08	X-6971936-S	MIRELA ADAM	2-7-2008	5000	4-12-2007	04/04/2011
EE-0629-08	B-10157089	AUDITORIA INFORMATICA DEL GAS SL	22-5-2008	6000	30-10-2007	04/04/2011
EE-0634-08	A-91064964	MELCORIGEN SA	22-5-2008	6000	8-10-2007	04/04/2011
EE-0690-08	B-06410062	BIOENERGETICA EXTREMEÑA 2020 SL	31-7-2008	21000	5-12-2007	04/04/2011
EE-0760-08	B-06515407	UNIVERSAL DE MARMOLES Y GRANITOS SL	22-5-2008	6000	6-11-2007	04/04/2011
EE-0772-08	B-06489488	ANSOLA Y DONOSO SL	22-5-2008	7500	12-12-2007	04/04/2011
EE-0776-08	B-06311054	INSTALACIONES Y SEGURIDAD BADAJOZ SL	2-7-2008	7500	12-11-2007	04/04/2011
EE-0777-08	B-06458467	ESERVAEX SL	2-7-2008	7500	6-11-2007	04/04/2011
EE-0820-08	B-06196216	ASESORIA INTEGRAL EXTREMEÑZ SL	2-7-2008	7500	24-10-2007	04/04/2011
EE-0824-08	B-10361202	COTON CERES SL	22-5-2008	7500	9-11-2007	04/04/2011
EE-0849-08	28962003-N	JOSE ANTONIO MONTERO ANTUNEZ	2-7-2008	24000	28-12-2007	04/04/2011
EE-0865-08	B-06515696	AZULEJOS Y GRES JOSE LUIS GONZALEZ SL	22-5-2008	11750	19-11-2007	04/04/2011
EE-0900-08	E-10292993	HOSTELERIA EL POLIGONO CB	2-7-2008	11750	22-11-2007	04/04/2011
EE-0916-08	45556109-D	Mª VICTORIA ALONSO CEREZO	22-5-2008	10000	5-11-2007	04/04/2011
EE-0958-08	B-10332278	3G GABINETE GESTION INGEN. Y EDIF.	22-5-2008	7500	15-10-2007	04/04/2011
EE-0979-08	44784520-R	TOMAS MERINO MOLINA	31-7-2008	6000	20-11-2007	04/04/2011
EE-1007-08	F-06516421	ALEXA SOC. COOP.	22-5-2008	7500	1-10-2007	04/04/2011
EE-1014-08	B-06269682	TALGRES SL	2-7-2008	7500	20-12-2007	04/04/2011

• • •

*ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-0849-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082613)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación, al interesado, José María Pérez del Carmen, relativa al expediente EC-09-0849-G, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2010:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa José María Pérez del Carmen, con CIF/NIF 09175989R, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009). Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0861-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082619)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Elvira Ferrete Raya, relativa al expediente EC-10-0861-G, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-10-0861-G.

CIF: 08992798M.

Asunto: trámite de audiencia.

Como consecuencia de las verificaciones administrativas realizadas en el expediente de referencia, en aplicación del artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, se comprueba el error cometido por esta unidad administrativa en la cuantificación de la ayuda, ya que el puesto de trabajo fomentado consiste en el primer empleo indefinido del trabajador autónomo, por lo que